



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XLII

12 de agosto de 2023

Número 155

## Sumario

### I. Disposiciones Generales

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

DECRETO de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos. .... 30837

### II. Autoridades y Personal

#### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

DECRETO de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se declara el cese del Vicepresidente y de los Consejeros y Consejeras en funciones. .... 30841

DECRETO de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Vicepresidente Primero y Consejero de Desarrollo Territorial, Desplazación y Justicia a don Alejandro Nolasco Asensio. .... 30842

DECRETO de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria a doña M.<sup>a</sup> del Mar Vaquero Perianez. .... 30843

DECRETO de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Consejera de Presidencia, Interior y Cultura a doña Tomasa Hernández Martín. .... 30844

DECRETO de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Consejero de Hacienda y Administración Pública a don Roberto Bermúdez de Castro Mur. .... 30845

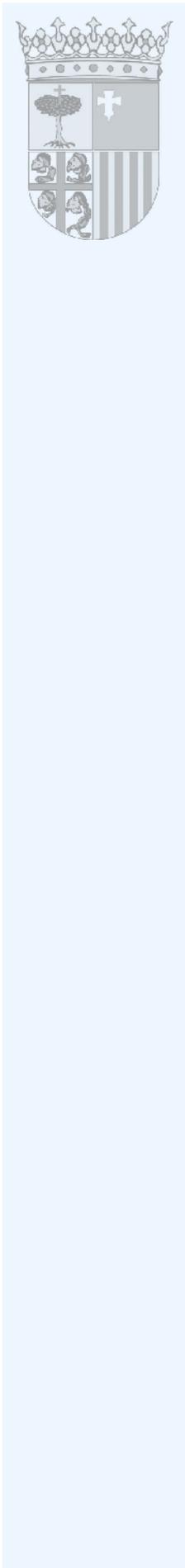
DECRETO de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística a don Octavio Adolfo López Rodríguez. .... 30846

DECRETO de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación a don Ángel Samper Secorún. .... 30847

DECRETO de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Consejero de Medio Ambiente y Turismo a don Manuel Blasco Marqués. .... 30848

DECRETO de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Consejera de Educación, Ciencia y Universidades a doña Claudia Pérez Forniés. .... 30849

CSV: BOA20230812



DECRETO de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Consejero de Sanidad a don José Luis Bancalero Flores. ....	30850
DECRETO de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Consejera de Bienestar Social y Familia a doña Carmen M. <sup>a</sup> Susín Gabarre. ....	30851
DECRETO de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de don Vitelio Manuel Tena Piazuelo como Secretario General de la Presidencia del Gobierno de Aragón. ....	30852
DECRETO de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Secretario General de la Presidencia del Gobierno de Aragón a don Juan Pérez Mas.....	30853



## I. Disposiciones Generales

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

**DECRETO de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.**

El texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, en su artículo 4.8 atribuye al Presidente la competencia para “crear, modificar o suprimir las vicepresidencias y departamentos del Gobierno de Aragón, asignarles las competencias y adscribir los organismos públicos”.

Esta competencia se recoge también en el artículo 77 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, cuando señala que “corresponde al Presidente o Presidenta del Gobierno de Aragón la creación, modificación, agrupación y supresión de departamentos, así como la determinación del sector o sectores de la actividad administrativa a los que se extenderá la competencia de cada uno de ellos”.

Con el objeto de alcanzar la máxima eficacia en la acción del Gobierno se considera conveniente modificar la estructura departamental y adecuarla al plan de gobierno expuesto por el Presidente en la sesión de investidura celebrada en la Cortes de Aragón los días 9 y 10 de agosto de 2023.

En su virtud,

DISPONGO:

**Artículo 1. Organización departamental de la Administración.**

1. La Administración de la Comunidad Autónoma se estructura del siguiente modo:

- Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia.
- Departamento de Economía, Empleo e Industria.
- Departamento de Presidencia, Interior y Cultura.
- Departamento de Hacienda y Administración Pública.
- Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística.
- Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.
- Departamento de Medio Ambiente y Turismo.
- Departamento de Educación, Ciencia y Universidades.
- Departamento de Sanidad.
- Departamento de Bienestar Social y Familia.

2. La Vicepresidencia Primera del Gobierno corresponderá al titular del Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia.

3. La Vicepresidencia Segunda del Gobierno corresponderá al titular del Departamento de Economía, Empleo e Industria.

**Artículo 2. Portavocía y Secretaría del Gobierno.**

1. Al Departamento de Economía, Empleo e Industria se le atribuye la portavocía del Gobierno.

2. Se nombra Secretario del Gobierno de Aragón al titular del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura. En caso de ausencia o vacante ejercerá como Secretario del Gobierno el siguiente Consejero en el orden de prelación establecido en el artículo anterior.

**Artículo 3. Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia.**

1. Al Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia se le atribuyen las siguientes competencias:

- a) Las competencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio del anterior Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda excepto las relativas a los planes y proyectos de interés general de Aragón.
- b) Todas las competencias de la Dirección General de Justicia del anterior Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.



#### Artículo 4. *Departamento de Economía, Empleo e Industria.*

1. Al Departamento de Economía, Empleo e Industria se le atribuyen las siguientes competencias:

- a) Todas las competencias del anterior Departamento de Economía, Planificación y Empleo.
- b) Todas las competencias del anterior Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial excepto las competencias en turismo.
- c) Las competencias vinculadas a la portavocía y la política informativa del Gobierno de Aragón atribuidas al anterior Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.
- d) Las competencias atribuidas al anterior Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento en materia de innovación.
- e) Las competencias en materia de protección de consumidores y usuarios del anterior Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales.

2. Al Departamento de Economía, Empleo e Industria quedan adscritos el Instituto Aragonés de Empleo, el Instituto Aragonés de Fomento y el Instituto Tecnológico de Aragón.

#### Artículo 5. *Departamento de Presidencia, Interior y Cultura.*

1. Al Departamento de Presidencia, Interior y Cultura se le atribuyen las siguientes competencias:

- a) Todas las competencias del anterior Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales excepto las relativas a justicia, las vinculadas a la portavocía y la política informativa del Gobierno de Aragón y las competencias en materia de coordinación y control del Fondo de Inversiones de Teruel.
- b) Las competencias atribuidas al anterior Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales en materia de participación ciudadana y transparencia.
- c) Todas las competencias de la anterior Vicepresidencia excepto las competencias en materia de fondos europeos.
- d) Las competencias en cultura, patrimonio cultural, lenguas y deportes del anterior Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

2. Al Departamento de Presidencia, Interior y Cultura quedan adscritos el Instituto Aragonés de la Mujer y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

#### Artículo 6. *Departamento de Hacienda y Administración Pública.*

1. Al Departamento de Hacienda y Administración Pública se le atribuyen las siguientes competencias:

- a) Todas las competencias del anterior Departamento de Hacienda y Administración Pública.
- b) Las competencias sobre Fondos Europeos de la anterior Vicepresidencia.
- c) Las competencias de Administración Electrónica y Sociedad de la Información del anterior Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

2. Al Departamento de Hacienda y Administración Pública queda adscrita Aragonesa de Servicios Telemáticos.

#### Artículo 7. *Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística.*

Al Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística y se le atribuyen las competencias del anterior Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, salvo la competencia de ordenación del territorio, sin perjuicio de la previsión contenida en el inciso final del artículo 3.1.a).

#### Artículo 8. *Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.*

1. Al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación se le atribuyen las competencias del anterior Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en producción agraria, desarrollo rural, promoción e innovación agroalimentaria, caza y pesca, así como en calidad y seguridad alimentaria.

2. Al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación queda adscrito el Centro de Investigación y Tecnología Agroalimentaria de Aragón.

#### Artículo 9. *Departamento de Medio Ambiente y Turismo.*

1. Al Departamento de Medio Ambiente y Turismo se le atribuyen las siguientes competencias:



- a) Las competencias del anterior Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente sobre cambio climático, educación ambiental, planificación y control ambiental, suelos contaminados, medio natural y gestión forestal.
  - b) Las competencias en materia de turismo del anterior Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.
  - c) Las competencias en materia de coordinación y control del Fondo de Inversiones de Teruel del anterior Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.
2. Al Departamento de Medio Ambiente y Turismo se le adscriben el Instituto Aragonés del Agua y el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.

**Artículo 10. *Departamento de Educación, Ciencia y Universidades.***

1. Al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades se le atribuyen las siguientes competencias:
  - a) Todas las competencias del anterior Departamento de Educación, Cultura y Deporte excepto las de cultura, patrimonio cultural, lenguas y deporte.
  - b) Las competencias en materia de universidades e investigación del anterior Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.
2. Al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades queda adscrita la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón.

**Artículo 11. *Departamento de Sanidad.***

1. Al Departamento de Sanidad se le atribuyen la totalidad de las competencias del anterior Departamento de Sanidad.
2. Al Departamento de Sanidad quedan adscritos el Servicio Aragonés de Salud, el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud y el Banco de Sangre y Tejidos.

**Artículo 12. *Departamento de Bienestar Social y Familia.***

1. Al Departamento de Bienestar Social y Familia se le atribuyen las competencias atribuidas al anterior Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales excepto las competencias en materia de participación ciudadana, transparencia y protección de consumidores y usuarios.
2. Al Departamento de Bienestar Social y Familia quedan adscritos el Instituto Aragonés de la Juventud y el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

**Disposición adicional única. *Modificaciones presupuestarias.***

El Departamento de Hacienda y Administración Pública realizará las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en este Decreto.

**Disposición transitoria primera. *Subsistencia de estructuras vigentes.***

1. Subsistirán hasta la entrada en vigor del Decreto por el que se desarrolle la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, los órganos directivos de los Departamentos objeto de supresión o reestructuración; y el resto de centros directivos, unidades y puestos de trabajo hasta la entrada en vigor de los Decretos de estructura orgánica que correspondan.
2. Con el objetivo de facilitar la implantación de las nuevas estructuras orgánicas y de velar por el correcto funcionamiento de la gestión de los recursos humanos del Gobierno de Aragón, el Departamento competente en organización administrativa y personal, hasta el momento en el que se desarrollen las estructuras orgánicas de cada uno de los Departamentos y se aprueben las relaciones de puestos de trabajo de los mismos, realizarán las asimilaciones e integraciones que correspondan entre las anteriores y la nuevas estructuras organizativas.
3. En todo caso, los órganos existentes conservarán su denominación, estructura y funciones, en tanto no se apruebe una nueva estructura orgánica que los modifique. Con carácter general, sin perjuicio de las decisiones organizativas de carácter transitorio que pudiesen adoptarse por cada Departamento y de las asimilaciones e integraciones que, en función de la naturaleza de las modificaciones organizativas, puedan realizarse, la gestión de los recursos humanos adscritos a unidades organizativas que son modificadas continuarán ejerciéndose por las mismas en tanto no se modifiquen las relaciones de puestos de trabajo.

**Disposición transitoria segunda. *Delegaciones de competencias.***

1. Las delegaciones de competencias, otorgadas y no revocadas a la fecha de la entrada en vigor de este Decreto, continuarán siendo válidas y podrán hacer uso de ellas los órganos en cuyo ámbito de actuación se encuadre la correspondiente competencia, hasta que sean



expresamente revocadas, o nuevamente otorgadas a los diferentes órganos resultantes de la aplicación de este Decreto y del resto de normas orgánicas.

2. Cuando las delegaciones de competencias que mantienen sus efectos en virtud de esta disposición se hubiesen efectuado en favor de órganos suprimidos, las referidas delegaciones se entenderán vigentes en favor de los órganos en cuyo ámbito de actuación se encuadre la correspondiente competencia.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Quedan derogados el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, el Decreto de 4 de octubre de 2021, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se asignan competencias a los Departamentos en materia de simplificación, y así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, a 11 de agosto de 2023.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
JORGE AZCÓN NAVARRO**



## II. Autoridades y Personal

### a) Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

#### **DECRETO de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se declara el cese del Vicepresidente y de los Consejeros y Consejeras en funciones.**

El artículo 56 del Estatuto de Autonomía de Aragón y el artículo 21 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, establecen que los Consejeros titulares de los distintos Departamentos cesan cuando lo hace su Presidente, si bien deberán continuar en funciones hasta la toma de posesión de los que les sucedan.

Por Decretos del Presidente de esta misma fecha son designados los miembros que integran el nuevo Gobierno de Aragón. La constitución del nuevo Gobierno conlleva el cese de las Consejeras y los Consejeros actualmente en funciones.

En virtud de lo expuesto y de la competencia atribuida por el artículo 53.2 del Estatuto de Autonomía de Aragón y el artículo 4.10 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, dispongo:

Primero.— Declarar el cese del Vicepresidente y de los siguientes Consejeros y Consejeras como titulares en funciones de los Departamentos que se indican, agradeciéndoles los servicios prestados:

Don Arturo Aliaga López, como Vicepresidente y Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

Doña M.<sup>a</sup> Teresa Pérez Esteban, como Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Doña M.<sup>a</sup> Eugenia Díaz Calvo, como Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento.

Don José Luis Soro Domingo, como Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

Doña Marta Gastón Menal, como Consejera de Economía, Planificación y Empleo.

Don Felipe Faci Lázaro, como Consejero de Educación, Cultura y Deporte.

Doña María Victoria Broto Cosculluela, como Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales.

Don Joaquín Olona Blasco, como Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Doña M.<sup>a</sup> Sira Repollés Lasheras, como Consejera de Sanidad.

Segundo.— Este Decreto producirá efectos desde el mismo día de la publicación en el “Boletín Oficial del Estado” y en el “Boletín Oficial de Aragón” del Real Decreto 725/2023, de 10 de agosto, por el que se declara el cese de don Francisco Javier Lambán Montañés como Presidente de Aragón.

Zaragoza, a 11 de agosto de 2023.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
JORGE AZCÓN NAVARRO**



**DECRETO de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Vicepresidente Primero y Consejero de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia a don Alejandro Nolasco Asensio.**

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 53.2 del Estatuto de Autonomía de Aragón, y de conformidad con lo previsto en los artículos 4.10, 7 y 9.1 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, se nombra Vicepresidente Primero y Consejero de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia a don Alejandro Nolasco Asensio, con efectos desde el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, a 11 de agosto de 2023.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
JORGE AZCÓN NAVARRO**



**DECRETO de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria a doña M.<sup>a</sup> del Mar Vaquero Perianez.**

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 53.2 del Estatuto de Autonomía de Aragón, y de conformidad con lo previsto en los artículos 4.10, 7 y 9.1 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, se nombra Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria a doña M.<sup>a</sup> del Mar Vaquero Perianez, con efectos desde el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, a 11 de agosto de 2023.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
JORGE AZCÓN NAVARRO**



**DECRETO de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Consejera de Presidencia, Interior y Cultura a doña Tomasa Hernández Martín.**

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 53.2 del Estatuto de Autonomía de Aragón, y de conformidad con lo previsto en los artículos 4.10 y 9.1 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, se nombra Consejera de Presidencia, Interior y Cultura a doña Tomasa Hernández Martín, con efectos desde el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, a 11 de agosto de 2023.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
JORGE AZCÓN NAVARRO**



**DECRETO de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Consejero de Hacienda y Administración Pública a don Roberto Bermúdez de Castro Mur.**

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 53.2 del Estatuto de Autonomía de Aragón, y de conformidad con lo previsto en los artículos 4.10 y 9.1 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, se nombra Consejero de Hacienda y Administración Pública a don Roberto Bermúdez de Castro Mur, con efectos desde el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, a 11 de agosto de 2023.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
JORGE AZCÓN NAVARRO**



**DECRETO de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística a don Octavio Adolfo López Rodríguez.**

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 53.2 del Estatuto de Autonomía de Aragón, y de conformidad con lo previsto en los artículos 4.10 y 9.1 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, se nombra Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística a don Octavio Adolfo López Rodríguez, con efectos desde el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, a 11 de agosto de 2023.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
JORGE AZCÓN NAVARRO**

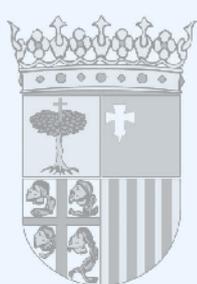


**DECRETO de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación a don Ángel Samper Secorún.**

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 53.2 del Estatuto de Autonomía de Aragón, y de conformidad con lo previsto en los artículos 4.10 y 9.1 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, se nombra Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación a don Ángel Samper Secorún, con efectos desde el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, a 11 de agosto de 2023.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
JORGE AZCÓN NAVARRO**



**DECRETO de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Consejero de Medio Ambiente y Turismo a don Manuel Blasco Marqués.**

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 53.2 del Estatuto de Autonomía de Aragón, y de conformidad con lo previsto en los artículos 4.10 y 9.1 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, se nombra Consejero de Medio Ambiente y Turismo a don Manuel Blasco Marqués, con efectos desde el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, a 11 de agosto de 2023.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
JORGE AZCÓN NAVARRO**



**DECRETO de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Consejera de Educación, Ciencia y Universidades a doña Claudia Pérez Forniés.**

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 53.2 del Estatuto de Autonomía de Aragón, y de conformidad con lo previsto en los artículos 4.10 y 9.1 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, se nombra Consejera de Educación, Ciencia y Universidades a doña Claudia Pérez Forniés, con efectos desde el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, a 11 de agosto de 2023.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
JORGE AZCÓN NAVARRO**



**DECRETO de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Consejero de Sanidad a don José Luis Bancalero Flores.**

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 53.2 del Estatuto de Autonomía de Aragón, y de conformidad con lo previsto en los artículos 4.10 y 9.1 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, se nombra Consejero de Sanidad a don José Luis Bancalero Flores, con efectos desde el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, a 11 de agosto de 2023.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
JORGE AZCÓN NAVARRO**

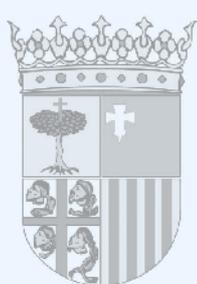


**DECRETO de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Consejera de Bienestar Social y Familia a doña Carmen M.<sup>a</sup> Susín Gabarre.**

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 53.2 del Estatuto de Autonomía de Aragón, y de conformidad con lo previsto en los artículos 4.10 y 9.1 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, se nombra Consejera de Bienestar Social y Familia a doña Carmen M.<sup>a</sup> Susín Gabarre, con efectos desde el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, a 11 de agosto de 2023.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
JORGE AZCÓN NAVARRO**

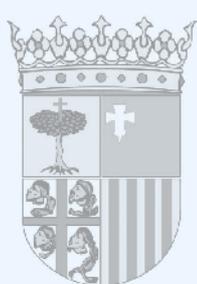


**DECRETO de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se dispone el cese de don Vitelio Manuel Tena Piazuelo como Secretario General de la Presidencia del Gobierno de Aragón.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.16 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, se dispone el cese de don Vitelio Manuel Tena Piazuelo como Secretario General de la Presidencia del Gobierno de Aragón, con efectos desde el día de la fecha, agradeciéndole los servicios prestados.

Zaragoza, a 11 de agosto de 2023.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
JORGE AZCÓN NAVARRO**



**DECRETO de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Secretario General de la Presidencia del Gobierno de Aragón a don Juan Pérez Mas.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.16 del texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, se nombra Secretario General de la Presidencia del Gobierno de Aragón a don Juan Pérez Mas, con efectos desde el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, a 11 de agosto de 2023.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,  
JORGE AZCÓN NAVARRO**

